



en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. TA2R de baja del trabajador Juan José Hernández Rodríguez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2084, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080140)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Alberto Serrano Prada, relativo al expediente n.º EI-2011-2084, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Asunto: Trámite de audiencia

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador/a María Dolores Zamora Fernández, Rosa Ana García Ruíz, Rosa María Retortillo Novella, Soledad Recio Bazaga e Isabel Ramos García, al amparo del Decreto 177/2010 de 30 de julio (modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril y el Decreto 95/2011, de 2 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 28/04/2011, se desprende de los documentos que obran en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Los trabajadores objeto de subvención causaron baja con fecha 26/07/2011, 31/08/2011, 25/07/2011, 31/08/2011 y 31/08/2011 respectivamente sin que se haya procedido a su sustitución en tiempo y forma.

Este motivo de denegación está basado en el artículo 12.1 del citado Decreto, modificado en este punto por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 95/2011, de 2 de julio, y quedando redactado como sigue:

1. A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de 2 años la contratación subvencionada, en el supuesto de extinción del contrato indefinido subvencionado la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por éste Decreto para que pueda ser subvencionado.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EI-2011-2966, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012080141)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Fernando Gómez Fuentes, relativo al expediente n.º EI-2011-2966, se comunica, a los efec-